



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Selección abreviada por subasta inversa

DEPENDENCIA

Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

El Carmen de Viboral, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO:	VIVEROS DE CULTURA
Línea Estratégica:	3. Nuestra prioridad la cultura del medio ambiente y ruralidad para todos y todas
Sector:	3.2: Agricultura y desarrollo rural
Programa:	3.2.1: Ruralidad y territorio

1.2. Descripción de la necesidad

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución óptima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de apoyo a los emprendimientos, Negocios Verdes e iniciativas de turismo sostenible del municipio, orientada a fortalecer sus capacidades productivas, comerciales y ambientales, y a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

El municipio de El Carmen de Viboral, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 79 y 80, que consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como en su artículo 334, que faculta al Estado para intervenir en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, requiere impulsar modelos productivos sostenibles en su territorio. En el mismo sentido, la Ley 99 de 1993 asigna a los municipios funciones de promoción y ejecución de programas y políticas ambientales en armonía con los planes regionales de las Corporaciones Autónomas Regionales; la Ley 2169 de 2021 establece el marco de acción para el impulso del desarrollo bajo en carbono a través de la reconversión productiva y el crecimiento verde; la Ley 2068 de 2020 fomenta el turismo sostenible como actividad estratégica para el desarrollo local; y el Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define los lineamientos para el desarrollo, fomento y promoción de la oferta y la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, cuya implementación regional en la jurisdicción del Oriente Antioqueño corresponde a CORNARE a través de su Ventanilla de Negocios Verdes.

En atención a este marco normativo, el municipio de El Carmen de Viboral, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, y en desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, cuyo objeto es el “FORTALECIMIENTO DE RUTAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN AGROECOLOGÍA, ARTESANÍAS Y TURISMO DE NATURALEZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”, celebrará un contrato de suministro para la adquisición y entrega de los equipos, insumos, materiales, elementos de dotación y servicios logísticos requeridos para la implementación de los planes de inversión concertados con los emprendimientos, Negocios Verdes e iniciativas de turismo sostenible seleccionados en el municipio, así como para el desarrollo de las jornadas de socialización, las capacitaciones, los mercados campesinos y las estrategias de promoción y comercialización previstas. Este contrato se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Con esta actuación la administración municipal no solo cumple con sus competencias legales, sino que también avanza en la materialización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



"Viveros de Cultura", y aporta al cumplimiento de la línea estratégica 4 "Gestión productiva sostenible y economía circular" del Plan de Acción Institucional 2024–2027 de CORNARE.

Con la ejecución del proyecto, se espera fortalecer de manera efectiva las iniciativas sostenibles del municipio mediante la entrega de los elementos definidos en el plan de inversión de cada beneficiario, incrementar el porcentaje de cumplimiento de los criterios de verificación de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mejorar la productividad, la calidad y la capacidad de comercialización de los bienes y servicios verdes producidos en el territorio, cualificar la prestación de los servicios de turismo de naturaleza en condiciones de seguridad, consolidar los mercados campesinos como escenario permanente de comercialización local y posicionar la oferta verde del municipio ante los consumidores de la región. De esta manera se busca generar ingresos y oportunidades de empleo para las familias rurales, al tiempo que se protegen y conservan los ecosistemas locales.

La necesidad de adquirir los equipos, insumos, materiales y elementos para el fortalecimiento de los emprendimientos y Negocios Verdes surge del proceso de verificación, diagnóstico y concertación adelantado de manera conjunta entre la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y los profesionales del programa de Negocios Verdes de CORNARE con cada una de las iniciativas seleccionadas, del cual se derivó un plan de mejora y un inventario de necesidades por beneficiario, conforme a los lineamientos del programa.

Actualmente, la mayoría de estas iniciativas son unidades productivas de pequeña escala que presentan limitaciones en su capacidad instalada, equipos obsoletos o insuficientes, dificultades para cumplir los requisitos sanitarios, de empaque y de etiquetado, debilidades en los procesos de transformación y conservación de sus productos, condiciones incompletas de seguridad para la operación turística y escaso acceso a canales de promoción y comercialización, lo que restringe su productividad, su formalización y su permanencia en el mercado.

Por tanto, la adquisición de estos elementos permitirá mejorar los procesos productivos y la capacidad técnica de cada iniciativa, cualificar la prestación de los servicios de turismo de naturaleza en condiciones de seguridad, avanzar en el cumplimiento de los requisitos normativos, sanitarios y ambientales aplicables, fortalecer la identidad y el posicionamiento comercial de la oferta verde local y consolidar espacios de comercialización directa entre productores y consumidores.

En consecuencia, esta inversión es fundamental para incrementar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia de los Negocios Verdes del municipio, reducir las presiones sobre los recursos naturales, generar impactos ambientales positivos verificables y consolidar los Negocios Verdes como un nuevo renglón de la economía local del municipio de El Carmen de Viboral.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité de Contratación de la Entidad N.º 32 de fecha 06 de octubre de 2026, quienes recomendaron aprobar. Y será adelantada bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

1.3. Código del proceso contractual en el plan anual de adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el Código PAA: 2026-410, correspondiente a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

1.4. Código del clasificador Programado de Inversión y/o “Clasificador Central de Producto – DANE”:

3202014 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos

Código CPC: 94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.

1.5. Antecedentes

Ítem	Modalidad	N.º Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	MINIMA CUANTÍA	180-CS-08-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y CONCENTRADO ANIMAL PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN ESTADO DE CALLE EN EL MUNICIPIO	SERVICIOS AMBIENTALES ATMOSFERA SAS	Un solo pago	28.275.111	3 meses
2	MINIMA CUANTÍA	180-CS-010-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PRODUCTORES QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO 11682021 DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO-AOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.	JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA	Un solo pago	51.478.502	10 días
3	Suministros	180-CS-013-2022	Suministro de tanques y mangueras como alternativa para el	COMERCIALIZADORA CMF S.A.	Único pago	\$17.544.522	21 días

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	---	---

		abastecimiento de agua en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia				
--	--	--	--	--	--	--

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: Ejecución del Proyecto de negocios verdes en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia,

2.2. Alcance del contrato:

El presente contrato comprende la adquisición, suministro y entrega oportuna, a cada uno de los beneficiarios de las rutas verdes y del programa de Negocios Verdes del municipio de El Carmen de Viboral, de los equipos, maquinaria, herramientas, insumos, materias primas, envases, elementos de dotación y material promocional descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio, los cuales corresponden a los planes de inversión concertados con cada iniciativa. Igualmente comprende el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para las jornadas de socialización, las capacitaciones, los mercados campesinos y el evento de cierre, tales como ayudas audiovisuales, refrigerios y alimentación, papelería, carpas, mobiliario, decoración, presentación artística y personal de apoyo. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con las certificaciones, registros y garantías de fábrica aplicables según la naturaleza de cada elemento. El contrato incluye el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sitios que indique la supervisión, incluidas las sedes de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, garantizando su correcta manipulación y preservación durante todo el proceso logístico.

De igual manera, el contrato incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, junto con el acompañamiento técnico orientado al uso adecuado, mantenimiento y manejo seguro de los bienes entregados, con el fin de asegurar su correcta utilización y prolongar su vida útil en beneficio del fortalecimiento productivo de las iniciativas sostenibles. Los elementos que incluyan marcación deberán llevar los logos del programa de Negocios Verdes, de CORNARE y del municipio de El Carmen de Viboral, conforme al Reglamento para el uso de la marca Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Manual de Identidad Visual de CORNARE y a las indicaciones de la supervisión.

2.3. Tipo de contrato: Suministros

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

Identificación del contrato a celebrar en el clasificador de bienes y servicios: El contrato a celebrar se identifica con los siguientes códigos: 101113, 211018, 211019, 211021, 211023, 211024, 271315, 271316, 271317. Los códigos representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, el cual no podrá considerarse como requisito habilitante por sí solo



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas-ficha técnica)

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código unspc y garantía de cada ítem descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo no caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD					
1	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 228.333	\$ 228.333
2	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	20	\$ 16.667	\$ 333.340
3	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 83.333	\$ 83.333
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD					\$ 645.006
CAPACITACIONES EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS RURALES					
4	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 195.714	\$ 195.714
5	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30	\$ 16.667	\$ 500.010
6	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 166.667	\$ 166.667
7	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL CAPACITACIONES EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS RURALES					\$ 1.862.391
CAPACITACIONES EN MERCADEO DIGITAL, PRODUCCIÓN LIMPIA A PEQUEÑA ESCALA, ECONOMÍA CIRCULAR					
8	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 195.714	\$ 195.714
9	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30	\$ 10.000	\$ 300.000
10	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 83.333	\$ 83.333
11	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL CAPACITACIONES EN MERCADEO DIGITAL, PRODUCCIÓN LIMPIA A PEQUEÑA ESCALA, ECONOMÍA CIRCULAR					\$ 1.579.047
FORTEALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE BUEN CACAO SALVAJE					
12	REFINADOR DE CHOCOLATE BASCULANTE • El refinador de chocolate está hecho de materiales duraderos y de calidad para un rendimiento duradero y sin problemas. La función de inclinación del Melanger permite una extracción más fácil de su producto. El Tambor de Acero Inoxidable tiene	UND	1	\$ 5.416.667	\$ 5.416.667



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	la capacidad de refinar hasta 10 lbs/4 kg de chocolate. El tamaño de lote mínimo recomendado es de 3,3 libras/1,5 kg. • Refinador de chocolate inclinable puede refinar el tamaño de las partículas hasta menos de 20 micrones. El interruptor de apagado de seguridad evita el sobrecalentamiento. • Tamaño de la caja: 13x13x19 pulgadas/33x33x48 cm • Peso de la caja: 32 libras/15 kg • Capacidad: hasta 10 libras • Diámetro del tambor: 9,5" (241 mm) • Altura del tambor: 6,25" (159 mm) • Diámetro de la piedra de rodillo: 4,125" (105 mm) • Ancho de la piedra de rodillo: 1,75" (45 mm) • Voltaje disponible: 110 V o 220 V, 50/60 Hz • Potencia: 200 vatios • Revoluciones por minuto (RPM): 120- 140 • Garantía de 6 meses por defectos de Fabrica.				
13	CAJA BLANCA DE EMPAQUE CHOCOLATE (Caja de cartón – 8x8x5cm) X 1000	UND	1	\$ 1.951.667	\$ 1.951.667
14	CACAO EN GRANO SECO	GLOBAL	1	\$ 1.143.636	\$ 1.143.636
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE BUEN CACAO SALVAJE					\$ 8.511.970
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ANTOLU					
15	Licadora Industrial. Construida en acero inoxidable, calibre 18 antiácido especial para alimentos. Motor chino de 2 hp, sistema basculante, base en acero inoxidable, sello mecánico, 110 voltios, vaso cuadrado. LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	UND	1	\$ 4.166.667	\$ 4.166.667
16	PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
17	FOGON DE DOS PUESTOS INDUSTRIAL. Estufa de piso. Posee 4 quemadores. Capacidad: 0mL. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.27m de ancho, 2.286m de alto y 2.54m de profundidad	UND	1	\$ 833.333	\$ 833.333
18	CANECAS PLASTICAS DE 120 LITROS. Dimensiones: 41cm (diámetro) X 82 cm (alto) Material: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso Molecular. Tapa de cierre hermético con tapa y aro metálico.	UND	4	\$ 165.212	\$ 660.848
19	OLLAS DE ALUMINIO 40*40. Capacidad: 50 L. Altura: 40 cm. Diámetro: 40 cm. Peso: 1 Kg. Revestimiento: Aluminio	UND	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000
20	Colador en acero inoxidable 20cm. Material: Acero inoxidable. Peso: 0,1732 Kg. Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 38,5X20,8X5,5 CM. Color: PLATEADA	UND	1	\$ 50.000	\$ 50.000
21	Guante Térmico Talla M. Especificaciones principales •Tipo : Guante Térmico •Recomendaciones : Lavar a máquina con una temperatura máxima de 40°C. No usar cloro ni blanqueador. No centrifugar. No planchar. •Composición : 55 % poliéster, 45 % nylon.	UND	2	\$ 58.333	\$ 116.666
22	Guante Térmico Talla L. Especificaciones principales •Tipo : Guante Térmico •Recomendaciones : Lavar a máquina con una temperatura máxima de 40°C. No usar cloro ni	UND	2	\$ 58.333	\$ 116.666



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	blanqueador. No centrifugar. No planchar. •Composición : 55 % poliéster, 45 % nylon.				
23	GARRAFA 20 LITROS. Materiales: Pead. Tamaño: 20 litros. Si Incluye Tapa	UND	10	\$ 45.000	\$ 450.000
24	BOTELLAS DE LITRO. Color: transparente. Material: Vidrio. Capacidad: 1 litro. Rosca: 38. Peso: 467 gr. Alto: 26,7 cm. Ancho: 8,5 cm. Largo: 8,5 cm. Circunferencia: 28 cm	UND	69	\$ 8.200	\$ 565.800
25	ETIQUETAS	GLOBAL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ANTOLU					\$ 8.649.980
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE WAYRA ECOTIURS					
26	Bastones de Trekking, con agarre ergonómico, con puño de espuma larga y densa tipo 3D, Empuñadura cómoda que incluya correa de muñeca suave, sistema de ajuste interno con rosca, * Con amortiguador desactivable de 105 a 130 cm. El bastón debe ser Compactible en 3 tramos telescópicos. Medidas: Longitud plegado de 64 cm. Longitud abierto: ~ 5 cm, Resistente por su aluminio 7075-T6. * Diámetro de tubo de 18/16/14 mm. * Punta resistente de tungsteno. El baston debe incluir arandela o mariposa para superficies blandas. Peso: Pesa solo 265 g / bastón. Composición de mango 100% Aluminio y asa 100% Polipropileno.	UND	20	\$ 270.909	\$ 5.418.180
27	Chaleco salva vidas: formado por cinco partes: dos frontales, un espaldar y dos laterales que sirven como brazos expandibles, con tres reatas de ajuste. Este ajuste se obtiene con las reatas y hebillas uniformemente distribuidas. Su relleno es de espuma es polietileno expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad. La lona 450 es elaborada por Textilía 100% impermeable (aatcc 35 storm*) Debe ser resistente a la tensión y al rasgado, que no destiña o decolore. *storm: resistencia a la penetración del agua, intensidad fuerte. Lona 100% impermeable estampado con logos de WAYRA TOUR OPERADORA, con instrucciones de uso. Las correas de ajuste 1" en polinyton 100% impermeable; hilos de multifilamento continuo de poliamida bondeado certificado calibre 60, resistente al agua, la humedad y la sal marina, las hebillas en acetal de alta resistencia (1") 25 m.m. y estabilidad a altas temperaturas, fatiga, intemperie y productos químicos. Ojáles de poliacetal de 5 m.m. Cinta reflectiva de 2" certificada, en espalda y pechos a la altura del hombro para mayor visibilidad en caso de caer al agua. El chaleco debe cumplir con la norma técnica colombiana NTMD 0018 A2, de debe ajustar a los requerimientos de la norma SOLAS 2.1.1.1 - 2.2.1.2 y el código de dispositivos de salvamento IDS. Norma UNE- ISO 12402. 75 newton para aguas protegidas y tranquilas. Capacidad de resistencia: 75 NEWTON - 90 KG,	UND	23	\$ 174.182	\$ 4.006.186



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	Referencia: PT00670 Dimensiones: Largo 60cm(23.5") - Ancho 45cm (17.5") Espesor: 6 cm (2.5") Tallas: Única ajustable a las tallas S, M, L, XL.				
28	Botiquín morral trauma, para senderismo y trekking: Elaborado en lona 450 (textil), poliéster 100% con recubrimiento de PVC, alta calidad, resistente a la tensión y solidez, con manija y cargaderas de alta resistencia reforzadas con reata y hebilla para mayor adhesión al torso frontal al ser llevada. Estampado primeros auxilios y de la agencia de viajes WAYRA TOUR OPERADORA, con 7 compartimentos internos en vinilo transparente en las bases internas, 4 compartimentos en lona en los costados laterales y dos bolsillos exteriores con volumen para acomodar insumos adicionales. Elásticos con compartimentos para fijar insumos. Velcro y cierre en toda su extensión con la finalidad de poder exponer los insumos con mayor facilidad, rapidez y visualización, debe ser reflectiva en el frente y los costados para la manipulación nocturna. debe contener mínimo 25 insumos médicos y lista con fechas de vencimiento. Color verde, estampado de color blanco.	UND	2	\$ 350.000	\$ 700.000
29	Camilla de primeros Auxilios. Diseñada especialmente para transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad, enfermedad repentina, traslúcida a rayos X. Que sea fabricada en polietileno de alta densidad, debe soportar condiciones adversas, de fácil limpieza y desinfección. elementos funcionales: debe contar con 21 manijas de sujeción orificio para colgarla de 4 x 4 cm. Arnés de seguridad ajustable fabricado en reata de alta resistencia calibre (2"), con cinta reflectiva de alta visibilidad para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% nylon, de fácil limpieza. debe ser de color: naranja oscuro. Capacidad: hasta 130 Kg. Dimensiones: Largo 184cm - Ancho Superior 44cm - Ancho inferior 33cm - Espesor 5cm. Agarre: Orificios de facilitan la manipulación. Peso: 67 Kg.	UND	2	\$ 621.636	\$ 1.243.272
30	Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla S, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en polietileno expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1	\$ 116.667	\$ 116.667
31	Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla M, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en polietileno expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1	\$ 206.667	\$ 206.667



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
32	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla L, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en polietileno expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1	\$ 287.667	\$ 287.667
33	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla XL, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en polietileno expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1	\$ 287.667	\$ 287.667
34	Radio teléfonos boquitoquies, con las siguientes características: 440-480 MHz, Práctico y Ligero, MIL-STD-810, 16 Canales, DTMF, IP54, VOX. Indicador de estado de batería. Modo de ahorro de batería. Comunicación directa (Talkaround). Codificación/decodificación CTCSS/DCS. Anuncio de canal. VOX interno (transmisión activada por voz) Conector de accesorios de dos pines. Bloqueo de canal ocupado (BCLO)	UND	6	\$ 1.600.000	\$ 9.600.000
35	Binoculares crossfire HD, resistente a condiciones extremas rendimiento óptico ideal para el avistamiento de aves, impermeable a prueba de niebla, oculares ajustables, compatibilidad del tripode. Características: Aumento: 8x, Diámetro objetivo: 42mm, Distancia ocular: 17mm, Salida de pupila: 5,2 mm, Campo de visión lineal: 119,7/914, Campo de visión angular: 7,5°, Enfoque cercano de 1,8m, Dimensiones 15,8 x 13,2 cm, peso aproximado: 674 gramos.	UND	1	\$ 1.988.667	\$ 1.988.667
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE WAYRA ECOTIURS					\$ 23.854.973
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE VIAJANDO CON RODOLFO					
36	Terrazas aereas tendran una distancia de 4x4 (16 metros cuadrados a 4 metros de altura). (Especificaciones: soportado por columnas, y vigas aereas apoyados en arboles de eucaliptos, 70 guaduas, 6 metros de larga x 10 cm a 12cm espesor calentana quindiana. 40 Latas, 40 esterillas, 30 esparragos 3/8, 300 tornillos 1/2, 1broca 3/8 100 areandelas y 200 tuercas para la contruccion de boys aereos.. Baño seco, ducha al aire libre y zona comun).	GLOBAL	1	\$ 3.054.000	\$ 3.054.000
37	Buzo de Senderismo de Hombre (Basic) talla L verde militar	UND	2	\$ 83.333	\$ 166.666
38	Pantalón Convertible de hombre Secado rápido talla L negro	UND	1	\$ 343.333	\$ 343.333
39	Chaqueta Espeletia - Seagreen Unisex TALLA L	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
40	En esta carpa, se trata de un armado clásico en domo. cm. (2 espacios para dormir 65 cm) Altura máx. útil: Especificaciones Habitación 130 x 210.107 cm, Estructura con autoagarre. Instalación simple con varillas	UND	2	\$ 315.000	\$ 630.000
41	Carpa para 3 personas impermeable. Diseñada con los mejores estándares de calidad para un buen	UND	2	\$ 481.667	\$ 963.334

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	camping, una alta impermeabilidad acampar sin preocupación Habitación 195 x 210 cm. (3 espacios para dormir 65 cm) Altura máx. útil: 120 cm Una carpa accesible. Estructura domo con autoagarre, se puede desplazar una vez armada para buscar el mejor sitio.				
42	Silla Para Camping Plegable Con Brazos Colores Surtidos	UND	4	\$ 91.500	\$ 366.000
43	Mesa Plegable Portafolio Plástica Polietileno 183cmX71cmX73cm. (Especificaciones principales •Tipo : Mesas de plástico •Largo : 183 cm •Color : Café •Plegable : Si)	UND	1	\$ 466.500	\$ 466.500
44	Hamaca basic de quechua. Diseñada para ser práctica, acompañarte de camping en plena naturaleza. Tamaño de 300 x 150 centímetros y peso maximo de 110 kg	UND	4	\$ 143.333	\$ 573.332
45	Estufa Para Camping 2 Quemadores. (Especificaciones principales •Tipo : Estufas portables •Ancho : 13 cm •Alto : 28 cm •Largo : 63 cm •Peso : 3.29 kg)	UND	1	\$ 316.500	\$ 316.500
46	Binoculares 30 x 60 + estuche largo alcance rf 557. Tienen un alcance de 126 metros o 1000 metros.(Especificaciones: Material: Plástico y goma. Tamaño Aprox. Empaque: 11 x 8 x 5 cm. Tamaño Aprox. producto: 10.5 x 9.5 x 2.6 cm. Peso Aprox. producto: 158 g. Peso Aprox. empaque: 190 g. Alcance: 126 m o 1000 metros).	UND	3	\$ 144.033	\$ 432.099
47	Camilla De Emergencia 185 Cm X 43 Cm. (Especificaciones principales •Tipo : Camilla •Color : NARANJA •Garantía : 10 meses •Características : Camilla Flotante en polietileno de alta densidad. • 100% reciclable y amiga del Medio Ambiente. • Asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista. • Ideales para todo tipo de rescate. • Arnés reflectivo de sujeción de 5 puntos. • Bordes cuyo ángulo permite que entren rodando. • 100% traslucida para rayos x. • Soporta hasta 160 kg de peso. • Fácil y de cómoda limpieza. • Resistente a fuertes impactos. • Incluye arnés y señal informativa).	UND	1	\$ 569.833	\$ 569.833
48	Marketing y publicidad: Pendones, rompetrafico, informacion digital, gorras y llaveros	GLOBAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
49	Morral de 20 litros Color negro	UND	1	\$ 233.333	\$ 233.333
50	Sleeping para 20°C para camping. 0,75 kg. Dimensiones: 37 x 21 x 18 cm	UND	4	\$ 138.333	\$ 553.332
51	Botiquín Tipo B. (Especificaciones principales: •Tipo : Extintores y Botiquines •País de Origen : Colombia •Material del forro : Poliéster). (Contiene: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades	UND	1	\$ 646.500	\$ 646.500



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	4 Compresa abdominal 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda elástica 5" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tijera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros)				
52	Canasta Portaequipaje diseñado para soportar una capacidad de carga máxima de 100 kg. Cuadrante: 2" Capacidad de carga: Este producto está diseñado para soportar una capacidad de carga máxima de 100 kg Peso: 12 Kg Color: Negro Liso Brillante Dimensiones: 123 cm x 93 cm x 25,5 cm)	UND	1	\$ 1.766.667	\$ 1.766.667
53	Nevera Polipropileno Coleman Azul 15 Litros. (Especificaciones principales •Tipo : Hieleras y neveras portátiles •Ancho : 40 cm •Alto : 28 cm •Largo : 30 cm)	UND	1	\$ 333.167	\$ 333.167
54	Bicicleta Roadmaster Hurricane R29 L Negro Verde y/o similar . (Especificaciones: Material del cuadro: acero inoxidable. Con frenos: Disco mecánico. Con cambios delanteros Shimano Tourney TZ510 y traseros Shimano Tourney TY500. Con pie de apoyo. Peso: 15kg).	UND	2	\$ 1.133.333	\$ 2.266.666
55	Red catamaran tejido sin nudo, multifilamento resistencia de 500kgr x M, impermeabilizante tamaño de 5x5cm color negra tiempo de fabricacion 8 dias 3x3 exactamente	UND	1	\$ 1.416.667	\$ 1.416.667
56	Cartucho Gas Butano Para Estufa. (Especificaciones principales •Tipo : Cilindros •Profundidad : 68 mm •Características : Contiene Gas butano en estado	UND	1	\$ 83.167	\$ 83.167



Aldia de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	líquido, sistema de seguridad de alivio RVR: se activará en una situación de sobrepresión, liberando el gas por la parte superior del cartucho).				
57	Botas cálidas impermeables para senderismo Hombre - Color Negro	UND	1	\$ 266.667	\$ 266.667
58	Malla de voleibol playa Copaya BV100 amarillo	UND	1	\$ 125.000	\$ 125.000
59	Balón de voleibol Allsix VB 100 amarillo	UND	1	\$ 131.667	\$ 131.667
60	Toldo externo para vehiculo con varillas y extensiones 1,85x2,00mts altura	UND	1	\$ 1.666.667	\$ 1.666.667
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE VIAJANDO CON RODOLFO					\$ 18.721.097
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALMMA					
61	Mariposario: Medidas 3 metros X 2 metros. Altura 2.5 metros. Estructura principal en madera inmunizada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Cubierta superior en teja ajover transparente. Fachadas cubiertas en malla anti trips. Marco de puerta de acceso en madera inmunizada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Estructura de puerta en madera inmunizada 2 pulgadas x 2 pulgadas y cubierta en tablilla inmunizada. Mortero en cemento de 10 centímetros Suministro, transporte e instalación.	GLOBAL	1	\$ 9.090.909	\$ 9.090.909
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALMMA					\$ 9.090.909
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ARTESANÍAS JUAN CAMILO					
62	Taladro 1/2 inalambrico, 2 vels, 20V percutor, 2 Baterías, de 2.0 Ah y una de 4Ah XR, (1) Cargador, (1) Bolsa de transporte	UND	1	\$ 1.507.273	\$ 1.507.273
63	Taladro 1/2 DWD024-B3. - Llave de porta accesorios. - Mango lateral. - Varilla de profundidad.710w 110vltios	UND	1	\$ 748.909	\$ 748.909
64	Pulidora 9 pulgadas, Potente 1500W - 11000RPM ofrece mayor velocidad bajo cargas de trabajo pesado Circunferencia de agarre pequeña, 194mm lo mejor ergonomía de su clase Guarda de ajuste convertible, ofrece al usuario la opción de convertir la guarda con uno o dos movimientos para ajuste Protección contra sobrecargas. Arranque progresivo Freno automatico por atascamiento de disco Protección contra re arranque en caso de perdida de corriente Sistema extractor de polvo para una mayor vida útil del motor Empuñadura lateral antivibración Multiposición, ofrece al usuario comodidad y seguridad en el uso	UND	1	\$ 1.823.455	\$ 1.823.455
65	Pulidora 4 1/2 pulgadas, Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pellizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. POWER-LOSS RESET: el interruptor de activación ON / OFF tiene una función de liberación sin voltaje.	UND	1	\$ 781.818	\$ 781.818



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
66	Sierra circular, 1 disco de corte standard 24T, 1, 1300w, electrica 127 voltios	UND	1	\$ 879.818	\$ 879.818
67	Colilladora 10 pulgadas y 1650 W. (Especificaciones principales •Tipo : Ingleteadora •Ancho : 58 cm •Alto : 38.5 cm •Largo : 47.5 cm. Tipo velocidad: Fijo Uso de herramienta: Industrial Largo del cable: 2 m Profundidad máxima de corte: 8.9 cm Diámetro del disco: 10 pulgadas. Velocidad: 5.000 RPM. Voltaje: 110 V. Alimentación: Eléctrica)	UND	1	\$ 2.727.273	\$ 2.727.273
68	Compresor de aire 2.5HP 25 litros. (Especificaciones: Frecuencia: 60Hz. Voltaje: 110V. Presión máxima de 125psi. Pesa 22kg. Posee un caudal de aire de 206.713l/min. 125 Psi)	UND	1	\$ 1.272.727	\$ 1.272.727
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ARTESANÍAS JUAN CAMILO					\$ 9.741.273
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE GRANJA LA ABUNDANCIA					
69	Descremadora. CAPACIDAD: 100LTS/H • TODA LA PARTE DE CONTACTO CON LA LECHE ESTA ELABORADA EN ASIS 304 • PESO: 6KG	UND	1	\$ 10.181.818	\$ 10.181.818
70	Unidades de ordeño para cabras: • 3 m. Manguera de ordeño a cantina de 40 Lts leche. • 3.m Manguera de pulsación • 1,50 manguera de vacío • 1 tapa acrílica para cantina con 2 ojete y juntas. • 1 pulsador neumático. • 4 tubos cortos de vacío. • Colector de leche acero 280LTS • 4 casquillos en acero inox. • 4 Pezoneras • GRAPAS PLASTICAS	UND	2	\$ 1.491.000	\$ 2.982.000
71	Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V. Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V, monofásico, con protección IP54 y embobinado en aluminio, ofrece una solución potente, eficiente y resistente para compresores industriales.	UND	1	\$ 1.563.636	\$ 1.563.636
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE GRANJA LA ABUNDANCIA					\$ 14.727.454
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ORIENTE GROW					
72	Tanques de almacenamiento de 2.000 Litros. (Especificaciones principales: •Tipo : Tanque 2000 Litros •Uso : Residencial, agropecuario e industrial. Temperaturas menores a 60°C. No apto para uso con derivados del petróleo o solventes •Normas de Fabricación : NTC 4384 •Ancho : 152 cm •Alto : 155 cm)	UND	2	\$ 1.484.833	\$ 2.969.666
73	Reflectores solares de 200 W	UND	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000
74	Sistema de riego	GLOBAL	1	\$ 2.781.818	\$ 2.781.818



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
75	Canecas de 220lt tapa rosca	UND	4	\$ 491.500	\$ 1.966.000
76	Botellas vono 750 + tapa	UND	35	\$ 7.500	\$ 262.500
77	Envases aromaticas +tapa	UND	34	\$ 1.909	\$ 64.906
78	Envase gotero 5ml + tapa	UND	35	\$ 3.167	\$ 110.845
79	Envase gotero 25ml + tapa	UND	35	\$ 5.000	\$ 175.000
80	Envase linimento	UND	35	\$ 2.909	\$ 101.815
81	Aceite Mineral 3.8 litros	UND	1	\$ 207.500	\$ 207.500
82	Envase pomada	UND	35	\$ 2.083	\$ 72.905
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ORIENTE GROW					\$ 10.212.955
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE CHICA OSORIO					
83	Licadora industrial de 20 lt. 2hp de fuerza. Acero inoxidable	UND	1	\$ 4.545.455	\$ 4.545.455
84	Lavamanos. Acero inoxidable calibre 20. Con llave y Pedal	UND	1	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333
85	Filtro de agua osmosis inversa 100gpd ultravioleta uv 6 etapas (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Capacidad de Producción o salida de Agua: 75 GPD Producción en litros: 285 Litros x día. 11,5 litros por hora. Consumo: 60W Max. Velocidad de flujo: 75 GPD / 24 horas Tipo de Membrana: Tipo seco. 1812 Tecnología USA Contenedor o carcasa: Para Membrana RO 1812 Voltaje y Frecuencia: 120/60Hz. Input: 110W Función de auto-limpieza: Tipo de Lavado - Automático. Porcentaje de recuperación del agua: 92% - 99% Pre-filtros de 10 pulgadas: PP 5 micras, CTO y GAC. Conectores: Quick Fitting (acople rápido) Rechazo de membranas: 98% Temperatura Agua: 5 a 45 grados centígrados Presión de entrada: (Mínima/máximo) 14.5 - 43 PSI Tipo flush. Auto lavado Membrana RO: Automático Presión de operación Membrana RO: 50 -100 psi Máxima Temperatura: 50 ° C Bomba de presión para la membrana de osmosis: 1 Bomba presión de membrana: Tipo diafragma 24VDC / 80 PSI Tanque de Presión. Metálico De 3 Galones Tanque Bottom air charge pressure: 5 a 7 PSI Características del agua requeridas a la entrada: Tipo de agua: Agua pre tratada Total de Sólidos Disueltos: Menor 800 PPM Cloro: Menor 0.2 PPM Presión: 0.1 -0.3 MPA Características del agua de salida: TDS: Min/Max 0 - 20ppp)	UND	1	\$ 2.818.182	\$ 2.818.182
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE CHICA OSORIO					\$ 8.946.970



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
MERCADOS CAMPESINOS (FERIAS)					
86	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
87	Refrigerios (Hidratación y Almuerzo)	UND	40	\$ 63.333	\$ 2.533.320
88	1 Carpa 4X4 y 20 Sillas Plásticas	GLOBAL	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
89	Presentador	SERVICIO	1	\$ 727.273	\$ 727.273
90	Músicos	SERVICIO	1	\$ 1.236.364	\$ 1.236.364
SUBTOTAL MERCADOS CAMPESINOS (FERIAS)					\$ 7.246.957
FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN COMO: BROCHURE, ETIQUETAS, PENDONES O TOLDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS					
91	Elementos de promoción como pendones (lona) para toldos para la realización de los mercados campesinos (Lona con ojaletes en las esquinas y medios de 3,00 mtrs ancho X 1,00 mtr de alto. Estampado monocromatico con Logo de Negocios Verdes, Cornare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)	Unidad	60	\$ 416.667	\$ 25.000.020
92	Elementos de promoción como pendones (lona) para toldos para la realización de los mercados campesinos (Lona con ojaletes en las esquinas y medios de 3,10 mtrs ancho X 1,75 mtr de alto. Estampado monocromatico con Logo de Negocios Verdes, Cornare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)	Unidad	60	\$ 450.000	\$ 27.000.000
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN COMO: BROCHURE, ETIQUETAS, PENDONES O TOLDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS					\$ 52.000.020
CUÑAS RADIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS					
93	Computador	UND	1	\$ 166.667	\$ 166.667
94	Pieza Publicitaria	SERVICIO	10	\$ 83.333	\$ 833.330
95	Cuñas radiales	SERVICIO	10	\$ 83.333	\$ 833.330
96	Profesional en: Comunicador social y/o Diseñador Grafico	SERVICIO	1	\$ 662.410	\$ 662.410
SUBTOTAL CUÑAS RADIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS					\$ 2.495.737
PLAN DE MEDIOS Y OTRAS ESTRATEGIAS PROMOCIONALES					
97	Almuerzo y Refrigerio	UND	50	\$ 63.333	\$ 3.166.650
98	Diplomas	UND	9	\$ 15.000	\$ 135.000
99	Anchetas	UND	9	\$ 100.000	\$ 900.000
100	Decoración de espacio	GLOBAL	1	\$ 1.666.667	\$ 1.666.667
101	Presentador	SERVICIO	1	\$ 666.667	\$ 666.667
102	Músicos	SERVICIO	1	\$ 1.133.333	\$ 1.133.333
SUBTOTAL PLAN DE MEDIOS Y OTRAS ESTRATEGIAS PROMOCIONALES					\$ 7.668.317
VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS:				\$ 185.955.056	

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	---	---

	IVA: Includido en los valores unitarios
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO):	\$ 185.955.056

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, sobre todo el relativo al bodegaje. Dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ni el decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que la soportan:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En todo caso, en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, los oferentes deben aportar con la ficha técnica del proceso certificado de calidad de cada elemento y acreditar disponibilidad de vehículo para entregas en zona rural. El único criterio de evaluación es el precio, pero la entidad exigirá requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el registro único de proponentes, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

3.2. Fundamentos jurídicos:

Asimismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- **Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
- **Artículo 333.** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
- **Artículo 334.** La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones".
- Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", que promueven el turismo sostenible como actividad estratégica para el desarrollo económico y social de las regiones.
- Ley 2169 de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Programa Regional de Negocios Verdes del Programa Regional Central, así como los Lineamientos para el acompañamiento y fortalecimiento de los Negocios Verdes de CORNARE, aplicables a la selección de beneficiarios y a los rubros financiados del presente proceso.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología de análisis que soporta el valor del presente proceso se estableció con base en cotizaciones, consultando de esta manera los precios del mercado, y complementándose con el análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad, de conformidad con el estudio del sector.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron DOS (02) cotizaciones a empresas legalmente constituidas, cuyo objeto social guarda relación directa con el presente objeto contractual, obteniendo los siguientes resultados:

Cotizaciones realizadas en el mercado

NUMERO DE COTIZACION	EMPRESA	DESCRIPCION	COTIZACION
1	Distribuciones Rendon	Ver condiciones técnicas en cotización adjunta	\$187.781.193,80
2	Daniela Rendon	Ver condiciones técnicas en cotización adjunta	\$184.128.931,22

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$185.955.056) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

El presupuesto oficial se financia con el aporte de CORNARE en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) y con recursos propios del Municipio de El Carmen de Viboral por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$135.955.056), dentro de los cuales se encuentra la contrapartida municipal de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) comprometida en el citado convenio.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasaprodeporte 2.5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla proelectrificación 0.2%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	
---	---	---

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$185.955.056	CDP N.º 2329 del 16 de octubre de 2026	05.2.3.2.02.02.009.32.07	\$50.000.000	Inversión	Convenio S-CI-782-2025 – Aporte CORNARE
	CDP N.º 2040 del 08 de septiembre de 2026	05.2.3.2.02.02.009.32.03	\$30.000.000	Inversión	Recursos propios del Municipio (contrapartida del convenio CORNARE)
	CDP N.º 903 del 08 de septiembre de 2026	11.2.3.2.02.02.009.32.05	\$67.357.788	Inversión	Recursos propios del Municipio
		11.2.3.2.02.02.009.32.06	\$40.000.000		
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en **pagos parciales por entregas** una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo es de UN (01) MES término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

4.4. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



4.5. Obligaciones de las partes:

4.5.1. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

4.5.1.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, nuevos, sin uso, de primera calidad y con las características, marcas, capacidades y referencias mínimas exigidas.
2. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y con los profesionales del programa de Negocios Verdes de CORNARE el cronograma de entregas, así como el sitio y la fecha de entrega de los bienes a cada beneficiario.
3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la supervisión, incluidas las sedes de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue y descargue.
4. Suscribir un acta de entrega individual por cada beneficiario, en la que se relacionen los elementos entregados, sus características y su valor, acompañada del respectivo registro fotográfico del antes y el después de la intervención.
5. Realizar la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, y capacitar al beneficiario en su uso adecuado, manejo seguro y mantenimiento preventivo.
6. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de conformidad y garantías de fábrica de los equipos suministrados, las cuales no podrán ser inferiores a un (1) año, salvo que la ficha técnica del elemento establezca un término distinto.
7. Garantizar que los elementos que requieren marcación lleven los logos del programa de Negocios Verdes, de CORNARE y del municipio de El Carmen de Viboral, previa aprobación de las artes por parte de la supervisión.
8. Reponer o cambiar, sin costo adicional para el municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o inconsistencias frente a las especificaciones técnicas contratadas.
9. Garantizar que los alimentos y refrigerios suministrados sean manipulados y transportados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, acreditando los certificados de manipulación de alimentos del personal dispuesto para tal fin.
10. Disponer del personal, los equipos, el mobiliario y la logística necesarios para el desarrollo de las jornadas de socialización, capacitación, mercados campesinos y evento de cierre, en las fechas y lugares acordados con la supervisión.
11. Presentar los informes de ejecución que requiera el supervisor, acompañados de las actas de entrega, el registro fotográfico y los soportes de las actividades realizadas, en el formato que defina la entidad.
12. Guardar reserva sobre los datos personales y la información de los beneficiarios a los que acceda con ocasión del contrato, en los términos de la Ley 1581 de 2012.
13. Abstenerse de entregar dinero en efectivo a los beneficiarios del programa; la totalidad del apoyo se materializa mediante la entrega física de los bienes y servicios contratados.
14. Ceñirse al Manual de Identidad Visual fijado por CORNARE en todo elemento con componente visual en el que participe la Corporación —pendones, toldos, etiquetas, piezas publicitarias, material impreso y digital—, conforme a la cláusula cuarta, numeral 2.16 del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



15. Levantar y entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de la totalidad de los talleres, capacitaciones, mercados campesinos y eventos realizados, como evidencia de ejecución exigida por el convenio interadministrativo.
16. Entregar oportunamente al supervisor del contrato la documentación, los soportes y la información contractual que el Municipio deba remitir al supervisor de CORNARE para la elaboración de las actas de avance y de los informes del convenio.
17. Acatar los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión formulados por CORNARE y mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades contratadas.
18. Tener en cuenta que, con cargo a los recursos del convenio interadministrativo, no se reconocerá ningún costo por concepto de administración, imprevistos, utilidad "AU" u honorarios, por lo que la propuesta económica solo podrá comprender los costos directos e indirectos propios de la ejecución.
19. No emplear mano de obra de menores de edad en las actividades en que la ley lo prohíbe, respetar los Derechos Humanos, restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas y aplicar buenas prácticas ambientales en el suministro de los bienes y servicios, en los términos del compromiso de gestión sostenible del convenio.
20. Acoger el compromiso anticorrupción y las obligaciones en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST previstos en el convenio interadministrativo, en lo que resulte aplicable a la ejecución del presente contrato.

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para la adjudicación se tendrá en cuenta el Menor Precio Ofertado luego del procedimiento de subasta.

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
--	--	---

5.1. Capacidad jurídica:

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y que se enuncian a continuación:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- a. Carta de presentación de la Oferta.
- b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- f. Garantía de seriedad de la oferta.
- g. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- i. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- j. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- l. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- m. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



- n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.
- o. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
- p. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- q. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- r. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
- s. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2. Capacidad financiera

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

5.2.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de liquidez igual o superior a **DOS PUNTO CERO (2.00)** para continuar con la etapa de calificación.

5.2.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a **CERO PUNTO CUARENTA (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	
---	---	---

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CERO PUNTO CERO SIETE (0.07)**

5.3 Capacidad organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO QUINCE (0.15)**

5.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO DIEZ (0.10)**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En todo caso, se al oferente singular o los miembros de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminorar el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

6. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de cuatro contratos, cuyo objeto sea de suministro relacionados con actividades económicas y/o agropecuarias y/o productivas. El valor del mismos debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	
---	---	---

- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia general, sea de manera individual o conjunta, deben estar clasificados, cada uno, en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Condiciones generales:

- a. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- b. El proponente deberá diligenciar el *Formato 2-Experiencia*; en éste señalarán los certificados de contratos terminados y/o celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, indicando los valores de los mismos. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.)
- c. Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente proceso para su validación y posterior evaluación.
- d. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante. Adicional a esto, el oferente debe allegar por cada contrato referido del RUP, la certificación o acta de liquidación y/o de recibo final y/o terminación en la que conste:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	REQUISITOS
Habilitado / No habilitado	De Orden Legal
Habilitado / No habilitado	De Experiencia
Habilitado / No habilitado	Capacidad Financiera
Habilitado / No habilitado	Ficha técnica

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Carmen de Viboral y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad Adjudicadora el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance válido con el menor valor.

8.1 Criterios de evaluación de las propuestas:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	100

8.2. Evaluación del factor precio:

8.2.1. Corrección aritmética:

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	
---	---	---

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

8.2.2. Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.

DESCRIPCIÓN

UNIDAD

CANTIDAD

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	---	---

10.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARAROTIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales, en caso de haberse convocado.

10.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

El Municipio identificó mipymes en el Departamento en donde se ejecutará el contrato, por lo tanto, el proceso se convocará a mipymes de orden Departamental:

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO	ACTIVIDADES CIU RELACIONADAS CON EL CONTRATO
DEKA INNOVACION S.A.S	Rionegro	Micro Empresa	M7410 – Actividades especializadas de diseño M7310 – Publicidad N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
IMPRESIÓN Y COLOR COL S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	C1811 – Actividades de impresion M7310 – Publicidad M7410 – Actividades especializadas de diseño



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



SOSA ALVAREZ CARLOS MARIO	Rionegro	Micro Empresa	C1811 – Actividades de impresion M7310 – Publicidad C1812 – Actividades de servicios relacionados con la impresion
GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD S.A.S	La Union	Mediana Empresa	M7410 – Actividades especializadas de diseño M7310 – Publicidad
OUT HOUSE MEDIA COMUNICACIONES S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	M7310 – Publicidad N8230 – Organizacion de convenciones y eventos comerciales
GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S	Guarne	Micro Empresa	M7310 – Publicidad C1399 – Fabricacion de otros articulos textiles n.c.p.
CARDONA RIOS DIEGO ANDRES	Rionegro	Micro Empresa	M7310 – Publicidad M7410 – Actividades especializadas de diseño
BEDOYA MUNOZ JHON FREDY	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
GRUPO LA CIMA SAS	Rionegro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
SEMILLA BICYCLES SAS	El Retiro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados G4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
BIZI COLOMBIA S.A.S	Rionegro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
IDARRAGA CASTAÑO ISABEL CRISTINA	Rionegro	Mediana Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados
CAROFERRERCYCLINGSHOP S.A.S	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados M7310 – Publicidad
BEDOYA CORRALES JUAN DAVID	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados
HACHE ESE S.A.S	Marinilla	Micro Empresa	G4754 – Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados G4752 – Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
SERVISUMINISTROS JP S.A.S	El Retiro	Micro Empresa	G4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p. G4752 – Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
GRUPO G&Q S.A.S. ZOMAC	San Rafael	Micro Empresa	G4752 – Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados G4653 – Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



TORNILLERIA Y HERRAMIENTAS LAS PLAYAS S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
OSORIO HENAO SIGIFREDO DE JESUS	La Ceja	Pequeña Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
FERROUNION S.A.S.	La Union	Pequeña Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

11. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen (**Ver anexo Matriz de riesgos**) las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO. La Alcaldía Municipal - Secretaría de **Agricultura y Medio Ambiente** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en el suministro compra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Debe aportarse con la ficha técnica análisis de precios unitarios, para evitar este tipo de riesgos.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la ficha técnica bodega para almacenamiento de elementos en el municipio contratante, ya sea a través de propiedad o contrato de arrendamiento.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes con la oferta económica y ficha técnica, deben aportar certificado de cambio por defectos de acuerdo al plazo de garantía estipulado en la ficha técnica. Lo anterior para garantizar una ejecución efectiva y libre en lo posible de la ocurrencia de riesgos imprevisibles.

12. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor contratado, por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicios	Diez por ciento (10%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	---	--

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención en lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que para el presente proceso aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	---	--

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios \$1.021.836.954COP Servicios de construcción \$25.545.923.858 COP	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI	NO	SI

 Alcaldía de El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA	 El Carmen de Viboral
---	--	---

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Unión Europea	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	SI	SI	NO	SI



MANUEL FERNANDO CENDOYA GAVIRIA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente